

HABLANDO DE PARTICIPACIÓN: LA DIMENSIÓN POLÍTICA Y CULTURAL DEL MANEJO FORESTAL EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. Un estudio de caso en el centro de México

María Fernanda Paz
CRIM, UNAM
pazs@servidor.unam.mx

Introducción

Este trabajo tiene como objetivo discutir el tema de la participación en el manejo y la conservación de los recursos naturales en las áreas protegidas. Tomando un estudio de caso en el centro de México: el Corredor Biológico Chichinautzin, en el estado de Morelos, argumentamos que el esquema participativo propuesto desde el Estado no funciona debido a que son ignorados, por las autoridades de gobierno, los aspectos culturales y políticos a través de los cuales la población local se vincula con sus bosques. Reconocerlos, sin embargo, plantea fuertes desafíos políticos para las propias comunidades, así como para el Estado en su relación con ellas.

Dividimos la exposición en cuatro partes: en la primera damos algunos antecedentes de cómo surge el enfoque participativo en la política de conservación en México; en esta sección nos planteamos asimismo las preguntas que guían nuestro trabajo. La segunda parte está dedicada a la zona de estudio; presentamos sus principales características y la peculiar forma como se ha vinculado con los ámbitos externos a partir de la existencia de sus bosques. En la tercera sección abordamos el tema de la participación, confrontando la propuesta oficial con la forma como se lleva a cabo en las comunidades estudiadas, bajo la modalidad de acción colectiva en torno a sus bosques. Mostramos aquí cómo tradicionalmente las comunidades campesinas de esta zona han normado internamente el acceso, uso y manejo de sus recursos a partir de la construcción social y cultural de los mismos; sin embargo, llamamos la atención sobre las fracturas y contradicciones internas que se presentan en las comunidades y que atentan contra esta propuesta que emana del colectivo. Finalmente, en el cuarto apartado, nos desligamos del

concepto de participación para hablar de co-manejo forestal, discutiendo aquí los desafíos políticos que conlleva esta propuesta.

1. El enfoque participativo en la política de conservación en México: antecedentes y cuestionamientos

Entre los múltiples aspectos que le otorgan a México sus características específicas, está sin duda el de su riqueza biótica. Situado en la confluencia de la región neártica y la neotropical, el territorio nacional está constituido por una amplia diversidad de paisajes y ecosistemas que van desde las selvas tropicales hasta los desiertos, pasando por los bosques templados¹, los humedales, las zonas costeras y los páramos. Esta multiplicidad de ecosistemas y las especies y endemismos de flora y fauna en ellos presentes, colocan a México, junto con Brasil, Colombia, Indonesia, China y Australia, como uno de los países con mayor biodiversidad a nivel mundial (INE, SEMARNAP, 1996).²

Pero así como rica es su diversidad biológica, fuerte es la amenaza que sobre ella se cierne debido a la destrucción y deterioro a los que han estado expuestos los ecosistemas del país, lo que, sin ser un fenómeno reciente, se ha visto exacerbado en las últimas décadas. Hacia 1995 se estimaba que el país había perdido más del 95% de sus bosques tropicales húmedos, más de la mitad de sus bosques templados³ y un porcentaje no calculado de sus zonas áridas. Por otro lado, según las mismas fuentes oficiales, la erosión del suelo

¹ Entre las selvas tropicales podemos distinguir diferentes tipos: altas perennifolias, tropicales húmedas, bosques tropicales subperennifolios, sabanas, bajas caducifolias y bajas espinosas. En lo que respecta a los bosques templados del país, encontramos asimismo los mesófilos de montaña, los de coníferas y los de encinos.

² Según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en 1995 en México se tenían registradas 21,600 especies de plantas con flores (9,300 endémicas); 55 especies de pinos (46 endémicas); 138 especies de encinos (96 endémicas) 353 especies de libélulas (40 endémicas); 1,816 especies de mariposas diurnas (200 endémicas); 506 especies de peces de agua dulce (163 endémicas); 1,738 especies de peces marinos (aproximadamente 260 endémicas); 295 especies de anfibios (174 endémicas); 175 especies de reptiles (368 endémicas); 1,060 especies de aves (111 endémicas) y 466 especies de mamíferos (136 endémicas). (INE-SEMARNAP, 1996: 36).

³ Hacia 1995 se calculaba una superficie de veintitres millones de hectáreas millones de hectáreas de selvas tropicales y treinta y dos millones de hectáreas de bosques templados en todo el territorio nacional (Merino, L., 1996:157).

afectaba a cerca del 80% del territorio nacional⁴, y la mayor parte de los cuerpos de agua se encontraban azolvados y contaminados (Ibid.: 32-34).

Se atribuyen como causas directas de este fenómeno de destrucción y degradación: el avance de la frontera agrícola y pecuaria, el crecimiento urbano, la tala y el saqueo incontrolados de especies, así como “la aplicación de modelos tecnológicos poco apropiados a la diversidad natural del país” (Ibid.: 40), todas ellas enmarcadas en una política ambiental ausente o deficiente, por lo menos hasta los años ochenta del siglo pasado, así como en modelos de desarrollo y crecimiento económico que no ponderaban la importancia de los recursos naturales, y no internalizaban sus costos en las cuentas nacionales como parte de la riqueza nacional.

La atención al manejo adecuado y la conservación de los recursos naturales del territorio nacional, no fue una prioridad en los modelos de desarrollo económico de nuestro país en casi todo lo largo del siglo XX. Hasta finales de los años setenta, la política ambiental podría definirse más bien débil y errática, de corte más higienista que ecologista, y carente de soporte legal e institucional⁵. No fue sino hasta principios de los años ochenta, cuando se reconoce por primera vez la necesidad de incorporar el tema ambiental en la agenda del desarrollo económico nacional, iniciándose en esta década la construcción de los fundamentos legales y las bases institucionales que darían soporte a una nueva política ambiental que pone mayor énfasis en la conservación y el manejo adecuado de los recursos naturales del país⁶, misma que encontrará un mayor punto de madurez en la década siguiente.

⁴ “...de un total de 195.8 millones de hectáreas, 154 millones padecen algún grado de erosión, y de estas, 30 millones están ya erosionadas en un nivel severo o muy severo” (Semarnap, 1996:34).

⁵ Tras la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972, México comenzará a introducir, tímidamente diríamos, algunos contenidos ambientales en su agenda política, reflejándose en la promulgación de la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, y en la creación de la Subsecretaría para el Mejoramiento del Ambiente dentro de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

⁶ En 1982 se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que, doce años más tarde será sustituida por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, hoy Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; en 1982 también, se promulga la Ley Federal de Protección al Ambiente (sustituida en 1988 por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente).

En la década de los noventa, se considera a las áreas naturales protegidas como uno de los principales instrumentos de política ambiental y se propone hacer de ellas verdaderos polos de desarrollo regional, combinando la conservación de los recursos con su aprovechamiento. La estrategia elegida para llevar a cabo esta propuesta es la de la participación conjunta del Estado y la población local.

El manejo coparticipativo de áreas naturales protegidas había sido propuesto desde finales de los años setenta con el surgimiento de la figura de reserva de biosfera⁷ impulsado por la UNESCO a través de su programa El Hombre y la Biosfera. Dado que en México muchas de las áreas naturales protegidas han sido decretadas en espacios poblados y sus habitantes poseen derechos de tenencia sobre recursos y territorios, el modelo participativo resultaba ser una opción tanto para evitar conflictos, como para garantizar la preservación de los ecosistemas, promoviendo al mismo tiempo la conservación de los recursos y su aprovechamiento sustentable. Desde principios de los años noventa, el Estado sentó las bases legales e institucionales y diseñó al mismo tiempo instrumentos de política ambiental para que esto fuera posible; sin embargo, en los hechos observamos que los objetivos propuestos no han sido alcanzados: las áreas naturales protegidas no se han convertido en polos de desarrollo regional; por otro lado se constata que al igual que en otras porciones del territorio nacional que no se encuentran bajo régimen de conservación, en ellas se observan fuertes tasas de deterioro; y finalmente atestiguamos que la población local, salvo escasas excepciones, no ha logrado establecer acuerdos de cooperación con las autoridades pertinentes para un manejo conjunto exitoso.

Dado lo anterior, cabe preguntarnos aquí si es que acaso el modelo coparticipativo de manejo de recursos es inoperante tal y como lo sugieren

⁷ A diferencia de los parques nacionales, el concepto de reserva de la biosfera plantea la conservación de los ecosistemas vinculada con el desarrollo regional, es por ello que propone que al interior de las mismas se establezcan zonas núcleo, que refieren a los espacios en donde ha habido poca o nula alteración y donde queda estrictamente prohibido cualquier uso de los recursos, distinguiendo estas zonas de las de amortiguamiento que las circundarían, y en donde las actividades productivas, a través de un manejo sustentable de los recursos sí están permitidas y son incluso deseables.

algunos autores como Rabinowitz (1999), Kramer y van Schaik (1997), y Terborgh (1999), quienes indican que la conservación con desarrollo a través de la participación de la población, incrementa la presión humana sobre los ecosistemas en lugar de protegerlos; o bien, podemos formular la pregunta de otra manera y poner en entredicho no la propuesta de conservación bajo un esquema participativo, sino más bien la forma como ésta se ha implementado.

En nuestro trabajo optamos por la segunda alternativa, lo que nos llevó a buscar en la subregión de bosques templados de un área natural protegida ubicada en el centro de México, El Corredor Biológico Chichinautzin, aquellos factores que favorecen la conservación y el manejo sustentable de los recursos a través de la participación de la población local, distinguiéndolos de aquellos que la entorpecen. Nos preguntamos, asimismo, sobre las dificultades a las que se enfrenta la construcción de acuerdos cooperativos para la acción colectiva tanto al interior de las comunidades poseedoras de los recursos, como entre éstas y las autoridades del gobierno central.

Desde nuestra perspectiva la propuesta oficial del manejo participativo de las áreas naturales protegidas ha ponderado factores económicos, técnicos y operativos, descuidando asuntos de orden político y cultural que inciden en la toma de decisiones colectivas con respecto al uso y manejo de los recursos naturales, e ignorando, por tanto, que la racionalidad que mueve a los sujetos en su actuar no es únicamente instrumental, sino que en las prácticas y las decisiones se incorporan asimismo otras orientaciones que no aluden únicamente a la lógica del costo-beneficio (Leff, E. 1994).

Bajo estos supuestos nos interesó buscar y analizar en la zona de estudio: cómo se organiza la acción colectiva en torno a los recursos naturales en cada uno de los ámbitos locales de la región; cuáles son las orientaciones profundas que guían las prácticas y decisiones de los sujetos; de qué manera se vinculan estas últimas con las representaciones sociales que las colectividades tienen de su entorno, con el valor simbólico que le otorgan a sus bosques, con el sentido de pertenencia e identidad, con las formas de organización social y las instituciones normativas y de gobierno locales; finalmente, nos preguntamos también sobre cuáles son los desafíos políticos

que plantea la propuesta del manejo conjunto de áreas naturales protegidas, ya que éste implica la interacción cooperativa entre el Estado y los poseedores de recursos y territorios.

2. Los bosques templados del Corredor Biológico Chichinautzin en el estado de Morelos, México.

El Corredor Biológico Chichinautzin es un área natural protegida ubicada al norte del Estado de Morelos, en el centro de México, que fue decretada bajo la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna⁸ hacia finales de los años ochenta. En términos ecológicos y ambientales la zona presenta ciertas características que le confieren una enorme importancia para la conservación: es rica en biodiversidad; incluye la presencia de dos ecosistemas en una zona de transición: bosques templados y selva baja caducifolia; se ubica en la cabecera de dos subcuencas hidrológicas y, la subregión de bosques es considerada como la principal zona de recarga de acuíferos de la entidad morelense (DOF, 1988).

En lo que respecta a la zona de bosques templados, área sobre la cual basaremos nuestro trabajo, podemos decir que en términos sociales posee asimismo particularidades que la distinguen del resto de la entidad: se trata de una zona donde ha habido una ocupación histórica del territorio que data del periodo anterior a la Conquista y Colonia Española⁹; por otro lado, dado que sus suelos son principalmente de vocación forestal y las zonas de cultivo son más bien marginales, no se ha dado aquí un desarrollo agrícola como el que se observa en los valles centrales de la entidad; y, hasta hace muy poco tiempo, la principal actividad económica de sus habitantes era la agricultura de

⁸ Las áreas de protección de flora y fauna son una de las seis categorías de áreas naturales protegidas reconocidas oficialmente. Según lo marca la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT): "Son áreas establecidas de conformidad con las disposiciones generales de la LGEEPA y otras leyes aplicables en lugares que contiene los hábitats de cuya preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestres". conanp.gob.mx/anp/apff.shtml, mayo 12, 2003.

⁹ Salvo el caso de la comunidad agraria de Coajomulco que, según consta en documentos coloniales, la ocupación data del siglo XVI (Pérez López, M., 1998: 1).

subsistencia¹⁰; finalmente, un último elemento distintivo de suma importancia está dado por el régimen de tenencia de la tierra que impera, el cual es mayoritariamente social. En los tres municipios que conforman esta subregión (Huitzilac, Tepoztlán y Tlalnepantla), el territorio está dividido en cuatro comunidades agrarias¹¹ (Huitzilac, Coajomulco, Tepoztlán y Tlalnepantla), lo que implica la presencia de un poder agrario con sus respectivas instancias de autoridad (el comisariado y la asamblea), y una organización social y política íntimamente vinculada a esta modalidad de tenencia de la tierra.

La vida de las comunidades del norte de Morelos ha estado íntimamente vinculada a la existencia de sus bosques. En torno a ellos se han organizado social y políticamente, y sus recursos, durante mucho tiempo, fueron un importante complemento de las economías domésticas al proporcionarles leña para cocinar, madera para la construcción de casas y enseres, y productos de recolección para el autoconsumo y la venta en pequeña escala. Sin embargo, por sus bosques, también, han establecido una particular relación con el exterior.

Del tributo azteca a la conservación: los bosques de Morelos generadores de bienes y servicios

La presencia de bosques templados ha sido un elemento clave para la vinculación de esta región montañosa con la dinámica económica y política tanto estatal como nacional en diferentes periodos históricos, aunque, hay que decirlo, la mayor parte de las veces en condiciones desventajosas para los

¹⁰ Según datos estadísticos oficiales, si bien se aprecia una fuerte terciarización de la economía en la región, especialmente en los municipios de Huitzilac y Tepoztlán, hacia principios de los años noventa el porcentaje de la PEA de cada municipio dedicada al sector primario continuaba siendo superior al de la media estatal: 32% para Huitzilac; 26% en Tepoztlán y 77% en Tlalnepantla, contra el 20% estatal (INEGI, 1991)

¹¹ En México, las comunidades agrarias, junto con los ejidos, constituyen las dos formas legales de tenencia social de la tierra. Las primeras tienen su origen en la Colonia y remiten al reconocimiento y distinción que las autoridades virreinales hacían entre "tierras de indios" y las tierras de los españoles. El ejido, tal y como se conoce hoy día, fue la forma de tenencia social de la tierra que surgió después de la Revolución Mexicana de 1910 y a través de la cual fueron dotados los solicitantes de tierra durante casi todo el siglo XX. Ambas formas de tenencia han estado fuertemente controladas por la Secretaría de la Reforma Agraria; sin embargo, a pesar de este

ámbitos locales. Según menciona von Mentz (1998), antes de la conquista española, los pueblos del norte de Morelos tributaban con leña, morillos, vigas y tablas a Tenochtitlan, cuando estaban bajo el dominio de la Triple Alianza¹². Durante la Colonia, los bosques fueron también fuente de recursos, en especial de leña, para los ingenios azucareros de los españoles; y en el siglo XIX, postes y durmientes para el ferrocarril construido durante el Porfiriato en esta región, salieron también de ellos.

Con la intensa participación de la población de esta zona en el movimiento revolucionario de 1910, las economías locales se cierran y los bosques no vuelven a ser objeto de intervenciones externas sino hasta los años cuarenta, tras la Segunda Guerra Mundial, cuando el régimen de Miguel Alemán concesiona su explotación a una empresa papelera, por considerar que el desarrollo de la industria era objeto de interés público. Desde ese momento y hasta mediados de la década de los setenta, los bosques de esta región estuvieron en manos de contratistas externos quienes los explotaban, pagando a las comunidades lo que se denomina el "derecho de monte"¹³, que, a decir de algunos autores, representaba tan sólo el 1% del total del valor de la madera extraída (González Pacheco, 1995:47).

La presencia de contratistas repercutió de manera directa no sólo sobre los bosques, en los cuales no hubo ningún tipo de manejo que no fuera el extractivo, sino también sobre la organización social y política de las comunidades y sobre el imaginario que ellas tenían de sus recursos. Por un lado, los pagos por derecho de monte, aunque exiguos comparados con las ganancias de las compañías madereras, fueron suficientes para crear una red de corrupción entre autoridades locales y contratistas, generando grupos de

control de jure, en los hechos se han manejado internamente, también, con cierto grado de autonomía, especialmente en el caso de las comunidades agrarias.

¹² En el periodo previo a la Conquista española, los pueblos texcocanos, tepanecas y mexicas habían establecido una alianza que les permitía mantener un dominio imperial sobre un vasto territorio mesoamericano, esta es a la que se conoce como la Triple Alianza (von Mentz, *Op.Cit.*).

¹³ Dado que los bosques son de propiedad comunal, el "derecho de monte" es el pago que se hace a la comunidad por usarlos con fines comerciales. Lo tenían que realizar los contratistas cuando los bosques estaban concesionados, y lo tiene que realizar actualmente los propios comuneros, cuando obtienen un permiso de explotación forestal.

poder local en algunas comunidades, y erosionando con ello las estructuras organizativas y las instituciones normativas y de gobierno comunitarias. Por otro lado, los bosques que habían sido concebidos hasta entonces por sus poseedores como un espacio de vida y fuente de ingresos complementarios para las economías domésticas, se transforman en una mercancía; en el lugar donde ya no sólo se vive, sino del que se vive.

Hacia finales de la década de los años ochenta, la era de las concesiones de los bosques había terminado y el Estado mexicano, en un interesante viraje en materia de política ambiental, comienza a proponer nuevos instrumentos para la conservación de los recursos: las áreas naturales protegidas, bajo diferentes categorías, son unos de ellos.

La región norte de estado de Morelos, con sus bosques templados y sus selvas bajas caducifolias, que proveen importantes servicios ambientales a las regiones adyacentes¹⁴, se inserta en la nueva coyuntura de conservación y, el 30 de noviembre de 1988 es creado el Corredor Biológico Chichinautzin en una superficie de poco más de 60,000 has. que integra dos parques nacionales decretados desde los años treinta¹⁵, a través de un área de protección de flora y fauna¹⁶. Así, de proveedora de bienes hacia el exterior, como lo fue durante mucho tiempo cuando se concebía que los recursos naturales eran inagotables, la zona pasa a ser proveedora de servicios, y sus bosques y selvas son ahora objeto de conservación por decreto presidencial. Al igual que cuando fueron concesionados para su explotación comercial, en esta ocasión las comunidades tampoco fueron consultadas para el establecimiento del área protegida en sus territorios¹⁷.

¹⁴ Por ser la zona de recarga de acuíferos más importante de la entidad morelenese.

¹⁵ Nos referimos a los parques nacionales Lagunas de Zempoala, ubicado en el municipio de Huitzilac, y El Tepozteco, en el municipio de Tepoztlán, que fueron decretados en 1936 y 1937 respectivamente. Lagunas de Zempoala fue modificado en su superficie, por decreto presidencial, cuando los bosques de esta región fueron concesionados a la fábrica de papel "Loreto y Peña Pobre, S.A." en mayo de 1947 (Paz, 2002:141).

¹⁶ El Área de Protección de Flora y Fauna Corredor Biológico Chichinautzin tiene una extensión, según lo marca el decreto, de 37,302.40 hectáreas, mientras que los dos parques nacionales suman un total de 28,790 hectáreas.

¹⁷ En una encuesta aplicada en 1995 por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, a una muestra representativa de hogares del Corredor

3. La acción colectiva en torno al manejo de los bosques: propuestas externas, experiencias internas

Cuando fue emitido el decreto de creación del Corredor Biológico Chichinautzin, éste se insertó, como ya fue mencionado, en una coyuntura de la política ambiental en que se considera estratégica la participación de la población local en las tareas de manejo, conservación y aprovechamiento de los ecosistemas y sus recursos, de manera especial en las áreas naturales protegidas.

Desde la década de los ochenta, como también ya fue mencionado líneas arriba, el Estado mexicano comenzó a construir las bases jurídicas y administrativas que dieran soporte a esta política. Por mencionar sólo algunas que consideramos de mayor relevancia para el tema que nos ocupa, tenemos: a) la promulgación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en 1988, en cuyo artículo 157 se eleva a la participación social en materia ambiental a rango de derecho ciudadano; b) la creación de una secretaría del medio ambiente en 1994; y c) la instauración de consejos consultivos sectoriales, de cuencas y de áreas naturales protegidas, como instancias de interacción de diferentes actores sociales con el Estado, para asuntos de manejo y conservación.

No queremos soslayar aquí dichos avances y aportes para la consolidación de la política de conservación en México; tampoco será en este espacio donde se analizarán de manera crítica. Lo que nos interesa señalar aquí es que al momento de implementar *in situ* esta propuesta de manejo y conservación de los recursos bajo un esquema participativo, no fueron consideradas ni incorporadas las experiencias positivas y/o negativas, que al respecto podían ofrecer las comunidades campesinas objeto de dicha política. Esto, a nuestro parecer, ha dificultado la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación, pues existen códigos de interpretación distintos. Veamos esto con más detenimiento.

Biológico Chichinautzin, se captó que el 73.8% de los encuestados no había oído hablar nunca del "Corredor" y mucho menos del decreto, mientras que el 26.2% restante indicó saber que se trataba de un área natural protegida, manifestando sin

La acción colectiva en torno al bien común

Con el decreto del Corredor Biológico Chichinautzin, la conservación de los bosques del norte de Morelos se convirtió en objeto de interés público, definido como tal por el Estado mexicano; sin embargo, para casi todas las comunidades que conforman esta subregión del área natural protegida, los bosques han sido históricamente concebidos y construidos socialmente por sus poseedores como un bien común.

El bien común se refiere a aquello que se define y construye colectivamente a través de percepciones, creencias, conocimientos, experiencias prácticas y valores compartidos; su existencia y permanencia representa beneficios para esa colectividad, tanto materiales como simbólicos. Así, aún cuando el bien común sea "algo", es también, y al mismo tiempo, la representación social y cultural de ese "algo". Su definición comprende una carga valorativa y simbólica sancionada colectivamente, lo que hace del bien común un elemento constitutivo y constituyente de ese colectivo. Esa doble característica es la que a nuestro juicio le permite aglutinar en torno a él compromisos y solidaridades. En términos materiales, un pueblo, un barrio, un bosque, pueden simbolizar un bien común para quienes en él han vivido, no sólo por su expresión física, sino asimismo por el entramado social y cultural que se teje en torno a él. Sin la carga valorativa y simbólica, el bien común desaparece para convertirse sólo en un bien.

Para los nativos habitantes de las comunidades agrarias de Huitzilac, Coajomulco, Tepoztlán y Tlalnepantla, los bosques son algo más que un conjunto de árboles, plantas, animales y funciones ecológicas. Son el lugar en el que han vivido y, en los últimos tiempos para muchos de ellos, del que han vivido; son la herencia recibida y la que habrán de legar; para algunos, son lugares sagrados; para otros, son fuente de ingreso total o complementaria de su economía; pero para la gran mayoría son además sus recursos, su territorio, su patrimonio y su punto de referencia continuo. Con estos sentidos han ido construyendo las comunidades diversas concepciones del bosque como

embargo no saber las implicaciones que esto tenía ni para la zona ni para ellos Daltabuit, M. Et.al., 1995).

un bien común; con estos sentidos traducidos en prácticas e instituciones, los poseedores de estos recursos han ido construyéndose también a sí mismos, han ido construyendo su identidad colectiva.

Esquemáticamente podríamos decir que las concepciones sobre los bosques como bien común surgen de la identidad colectiva, al tiempo que la construyen y refuerzan a través de las prácticas en torno a ellos. Son las prácticas y las instituciones que las norman, los ejes articuladores de la interacción social con los recursos en estas comunidades, y desde ellas se plantean proyectos colectivos que refieren determinadas formas de organización social, política y territorial, así como determinadas formas de interacción con el entorno natural.

El bosque es un bien común para algunos de estos pueblos del norte de Morelos porque él está íntimamente vinculado con su *identidad de comuneros*, y en tanto tales han interactuado con él. No son sólo campesinos, no sólo tampoco habitantes o nativos de un lugar; son esencialmente *comuneros*, lo que implica una historia y valores compartidos, ciertas formas de organización comunitaria y la presencia de determinadas instituciones normativas y de gobierno de los bienes colectivos. Esto los identifica al tiempo que los distingue de los demás. Como indica Tilly, "...en general las identidades son experiencias compartidas de determinadas relaciones sociales y representaciones de esas relaciones sociales" (1998:33).

En la medida en que los bosques son concebidos como un bien común, es que se tejen a nivel local proyectos sociopolíticos en torno a ellos y se genera acción colectiva para usarlos y mantenerlos¹⁸. Pero esta acción colectiva no surge de manera espontánea sino que, como ya fue mencionado, está normada, supervisada y dirigida; es decir, institucionalizada y, en nuestro caso, la instancia encargada de operativizarla es la propia organización comunal, con sus autoridades y su asamblea. Es por ello que hablamos de proyectos sociopolíticos, pues las formas de usar y manejar los bosques

¹⁸ Nos referimos a prácticas tales como la limpieza del bosque, el control y combate de incendios, la reforestación y la vigilancia, que las comunidades forestales realizan tradicionalmente sin la mediación de ningún pago y bajo el mandato de la organización comunal.

colectivamente refieren a formas específicas de organización societaria y de gobierno local que, en este caso, se desprende de manera directa del tipo de tenencia de la tierra.

La tenencia comunal de la tierra no implica el trabajo colectivo en todo el territorio del núcleo agrario; las parcelas de cultivo son trabajadas de manera individual por cada uno de los comuneros y su familia, y de manera individual se decide también el tipo de producto a cultivar y su destino final. Pero en lo que respecta a los bosques y las aguas, éstos sí son considerados recursos de uso común. En teoría, ningún comunero puede decidir, de manera individual, hacer uso de ellos sin el consentimiento del colectivo. La propiedad comunal, entonces, no significa en sí misma el acceso abierto a los recursos, como lo planteaba Hardin (1968) en su famoso artículo "La tragedia de los comunes", pues, como hemos señalado aquí, existen instituciones locales que regulan su uso y aprovechamiento (Ostrom, 2000).

Cuando las instituciones normativas locales se encuentran en estado de fortaleza; cuando las reglas que se generan en su interior son compartidas y respetadas por todos, porque surgen de y responden tanto a los intereses como a una identidad colectiva; cuando, finalmente, existe un gobierno de los recursos comunes, es que encontramos mayor participación interna para el manejo adecuado y la conservación de los bosques. Por el contrario, cuando estas instituciones se encuentran fracturadas, cuando las bases de confianza comunitaria se han erosionado por la corrupción, y las instancias de gobierno local están controladas por grupos de poder que imponen sus intereses particulares, las prácticas colectivas en torno a los recursos son menores y tienen incluso el riesgo de desaparecer pues no hay un proyecto común que les dé sentido y las articule, ni instituciones que las respalden y orienten. En nuestra zona de estudio se observan ambas situaciones, lo que se refleja de manera directa en el estado de los bosques comunales.

Encontramos casos como el de la comunidad agraria de Huitzilac en donde sus instituciones están peligrosamente erosionadas, sus organizaciones corrompidas y sus prácticas colectivas, por tanto, amenazadas; paralelamente, los bosques de esta comunidad son los que presentan mayores índices de

deterioro debido al saqueo incontrolado de sus recursos. El otro extremo sería Coajomulco (que paradójicamente, comparte con Huitzilac el mismo municipio): aquí, la vigencia de las normas compartidas y la fortaleza institucional, se traducen en una mayor cooperación entre los agentes para la acción colectiva en torno a sus recursos; comparados con los de la comunidad vecina, los bosques de Coajomulco se encuentran en mejor estado. En medio de ambos casos está Tepoztlán, que vive actualmente un interesante proceso de recomposición institucional y de creación y recreación de formas organizativas, como soporte de la acción colectiva.

Finalmente está Tlalnepantla que por problemas agrarios que datan desde los años cuarenta, no se ha organizado en torno a sus recursos forestales, y su proyecto colectivo lo ha ido construyendo en torno a una identidad de productor agrícola que la vincula más hacia los mercados externos. Los bosques de esta comunidad, si bien no se encuentran en un estado de deterioro comparable con los de Huitzilac, dado que los comuneros no los explotan comercialmente, sí podemos sin embargo decir que están altamente vulnerables al saqueo por parte de comunidades vecinas, ya que no hay ningún sistema de vigilancia interno de los mismos.

Las razones de las fortalezas y/o debilidades institucionales en cada comunidad son complejas y no serán abordadas en este trabajo; baste sólo mencionar aquí que en todos los casos responden tanto a dinámicas internas como a procesos históricos que aluden a la forma como estas comunidades se han insertado en contextos más amplios; en ambas situaciones los conflictos de poder han jugado un papel protagónico (Paz, M.F., 2002)

Por otro lado, más allá de las especificidades locales, lo que nos interesa resaltar en este apartado es que el manejo participativo y sustentable de los recursos naturales: 1) no es un invento del Estado moderno, ya que las comunidades forestales tradicionalmente lo han practicado bajo su propia normatividad e institucionalidad; 2) a nivel local, parte de orientaciones culturales y políticas propias, por lo que llama la atención sobre la diversidad y sugiere ciertos márgenes de autonomía política; 3) en las propias comunidades no está exento de contradicciones y conflictos, pues éstas no son entidades

puras y armónicas; y finalmente 4) para convertirse en co-manejo, es decir, para que el él participen de manera conjunta y coordinada las comunidades forestales y el gobierno central, requiere la conciliación o convergencia entre el interés público propuesto por el Estado, y los intereses colectivos que se tejen en torno a los bosques concebidos como un bien común.

4. El co-manejo de los recursos naturales: desafíos políticos de la cooperación.

Partiendo del entendido que al Estado le corresponde establecer las prioridades nacionales y definir el interés público, y aceptando que las áreas naturales protegidas son el principal instrumento de conservación de política ambiental para alcanzar justamente ese objetivo de interés público, queda claro que el Estado, a través de sus diversas instancias, puede y debe normar el manejo de los recursos naturales del territorio nacional, además de jugar un importante papel como administrador de los mismos.

Por otro lado, las comunidades campesinas que habitan al interior de las áreas naturales protegidas son poseedoras de recursos y territorios por derechos de tenencia, lo que les confiere legalmente la capacidad de intervenir en las decisiones y prácticas que conciernen a sus bienes comunales.

Bajo estas consideraciones, el manejo participativo de los recursos forestales propuesto desde el Estado mexicano es, sin lugar a dudas, un asunto que se debe celebrar; y lo es por dos importantes motivos: 1) porque introduce la dimensión ambiental en la agenda del desarrollo nacional y hace de la conservación y el manejo ambiental un objeto de política pública; y 2) porque es un asunto de elemental justicia que, quienes habitan y son poseedores por derecho de los recursos naturales, participen en la construcción de su destino al cual está íntimamente ligado el propio.

Sin embargo, de la propuesta discursiva a la implementación, el asunto se transforma e incluso, a veces, se desdibuja; y no queda claro si el enfoque participativo alude al mundo de los derechos o, más bien, al de las obligaciones. No sabemos, tampoco, si desde el gobierno central se está considerando la capacidad de agencia de las comunidades forestales, es decir,

su capacidad de crear, proponer y decidir desde sus conocimientos, valores y experiencias, o más bien se presupone que éstas deben acatar y seguir lineamientos diseñados en ámbitos extralocales; y, finalmente, si la responsabilidad del manejo y la conservación de los recursos naturales es del gobierno, de las comunidades, o de ambos, lo que implicaría esto último, la construcción de algunos esquemas de cooperación entre estos actores para trascender de un enfoque participativo a una situación de co-manejo.

¿Por qué distinguir entre una situación de participación y una de co-manejo? Porque en la primera los derechos y las obligaciones de los agentes no están claramente deslindados, mientras que en la segunda se alude a un sistema de responsabilidades compartidas y, por tanto, de reconocimiento mutuo (Onibon, 2000; Baland y Platteau, 1996). El co-manejo, no obstante, tiene importantes implicaciones políticas que aluden tanto a la relación del Estado con las comunidades, como a las relaciones que se tejen al interior de estas últimas.

Líneas arriba mencionamos que el manejo y la conservación de los recursos son actividades que tradicional y colectivamente han efectuado las comunidades campesinas que habitan en ecosistemas boscosos, a partir de orientaciones culturales y bajo formas organizativas y de gobierno específicas, en este caso, comunales. Nuestro estudio, sin embargo, da cuenta, que lo que soporta a la acción colectiva a nivel local se mueve en ámbitos frágiles y vulnerables tanto por la falta de reconocimiento externo, como por los propios conflictos internos de poder que rompen acuerdos comunitarios, minan la confianza y amenazan la unidad comunitaria. El deterioro de los bosques provocado por una explotación fuera de toda norma, muestra claramente que los recursos originalmente de propiedad común, están siendo apropiados de manera particular.

Las comunidades campesinas, por lo menos en lo que refiere a nuestra zona de estudio, no han podido establecer acuerdos cooperativos con el gobierno central para un manejo adecuado de sus bosques, que aporte beneficios para ellas y cubra al mismo tiempo los objetivos del área natural protegida; y esto es así porque consideran que desde el Estado sólo se les

marcan obligaciones pero no se les reconocen sus derechos. Pero, por otro lado, al interior de las mismas comunidades se presentan situaciones de conflicto entre los usuarios de los recursos, que nos hablan de una confrontación entre los intereses colectivos y los intereses particulares, lo que implica, por tanto, una confrontación entre dos proyectos sociopolíticos distintos: el que clama por una organización interna y un gobierno de los bienes comunes, y el que remite, más bien, a un gobierno de los particulares. La pregunta aquí es: ¿con quien negocia el gobierno central?

Si la apuesta de las comunidades es la de mantener su identidad y, por tanto, su régimen comunal, es indudable entonces, que se enfrentan al reto de superar el faccionalismo interno y de fortalecer sus órganos de gobierno y, con ello, su propia normatividad. Esto, a nuestro parecer, las colocaría en una posición de fuerza para negociar con el gobierno central, pero requiere que se opere un proceso de redistribución de poder al interior de las comunidades.

La tarea, no obstante, no es sencilla, y las comunidades necesitan para ello contar también con el apoyo externo, lo que implica un reconocimiento por parte del Estado de la legalidad de las formas tradicionales como las comunidades se organizan y norman el uso y manejo de sus recursos y territorios. Es decir, necesitan contar, legalmente, con un cierto margen de autonomía, lo que implica, al igual que el caso arriba mencionado, un proceso de redistribución de poder, pero a una escala mayor. La otra pregunta a formular aquí es ¿está el Estado mexicano dispuesto, no a otorgar, sino a reconocer la necesidad de esta autonomía como una estrategia para la sustentabilidad de los bosques?

El estudio de caso que analizamos en este trabajo refiere a los bosques templados de un área natural protegida que se encuentran bajo régimen de tenencia comunal; es claro, entonces, que su manejo adecuado y su conservación concierne tanto a los intereses de la Nación en su conjunto, como a los de las colectividades que los poseen. Habrá que encontrar la forma para que ambos intereses converjan en uno sólo; el co-manejo, sin duda, ofrece esta oportunidad; sin embargo, como cualquier otro enfoque participativo, en

éste también se requiere considerar de manera seria y decidida la dimensión de poder.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Baland, J.M. and J.P. Platteau, Halting Degradation of Natural Resources. Is there a Role for Rural Communities?. Rome, Italy: FAO, 1996.

Daltabuit, M. Et.al., "Diagnóstico Socioeconómico del Corredor Biológico Chichinautzin". Cuernavaca: CRIM, UNAM (no publicado), 1995.

Diario Oficial de la Federación, "Decreto por el que se declara el Area de Protección de la Flora y Fauna Silvestres, ubicadas en los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Tepoztlán, Jiutepec, Tlalnepantla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan, Morelos". México, D.F. 30 de Noviembre de 1988.

González Pacheco, Cuauhtémoc, Los bosques de México y la banca internacional. México: IIEc, UNAM, 1995.

INEGI, Gobierno del Estado de Morelos. Anuario Estadístico del Estado de Morelos, 1991

Hardin, Garrett, "The Tragedy of the Commons". En: Science, vol. 162, 1968, pp. 1243-1248.

Kramer, R.A. and C.P. van Schaik. "Preservations Paradigms and Tropical Rain Forests". In: Last Stand: Protected Areas and de Defense of Tropical Biodiversity. New York: Oxford University Press. 1997

Leff, E. "Sociología y ambiente: Formación socioeconómica, racionalidad ambiental y transformaciones del conocimiento". En: E. Leff (Comp.) Ciencias sociales y formación ambiental. Barcelona: CIIH, UNAM; Gedisa Editorial. pp. 17-84. 1994

Mentz, Brígida,von, "Cuauhnahuac, Ocuilan y Xalatlaco en los siglos XVI y XVII. El impacto de las transformaciones sociales sobre los recursos naturales de las montañas ubicadas al norte de Cuernavaca". Ponencia presentada en la Mesa Redonda: El norte de Morelos: ¿una región?. Cuernavaca, CRIM-UNAM, septiembre 1998.

Merino, L., "Los bosques de México: una perspectiva general". En: Cuadernos Agrarios. (Bosques y Plantaciones Forestales), No. 14. México: CCMSS; SEMARNAP; Friedrich Ebert Stiftung; FAL Mac.Arthur,1996, pp. 157-162

Onibon, A. "From participation to responsibleness". Forests, Trees and People. Newsletter No. 42. 2000

Ostrom, Elinor, El Gobierno de los Bienes Comunes. La Evolución de las Instituciones de Acción Colectiva. México: F.C.E., 2000 (Edición en Español).

Paz Salinas, María Fernanda. Entre el interés público y los intereses colectivos. Obstáculos y oportunidades para la participación ciudadana en el Corredor Biológico Chichinautzin, Morelos. (Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa. 2002.

Pérez López, Marcela. "Coajomulco, un pueblo del norte de Morelos. Siglos XVI y XVII". Ponencia presentada ...

Rabinowitz, A. "Nature's Last Bastions: Sustainable Use of Our Tropical Forests May Be Little More than Wishful Thinking". Natural History: 108. 1999, pp.70-72.

SEMARNAP, Programa de areas naturales protegidas de México 1995-2000. México, 1996

-----, México hacia el desarrollo sustentable. Bases de la Transición. México, 1996.

Terborgh, J. Requiem for Nature. Washington, D.C.: Island Press/ Shearwater Books.1999

Tilly, Charles, "Models of realities of popular collective action". En: Social Research, vol. 52, núm. 4, 1985.